

PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 0227127103125

Por la cual se modifica la Resolución No. 0920 del 05 de diciembre de 2024 que modificó la Resolución No. 0448 del 18 de junio de 2024
"por la cual se otorga licencia de funcionamiento PROVISIONAL a la entidad denominada FUNDACIÓN MUNAY"

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la resolución No.1117 del 20 de marzo de 2025 por la cual se prorroga un encargo, la ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, el Decreto 882 de 2013, la Ley 1098 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que la Resolución No. 3899 de 2010, delega la competencia en los directores regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la entidad **FUNDACIÓN MUNAY**, identificada NIT: 900.276.174-2 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, con personería jurídica reconocida por el ICBF Dirección Regional Antioquia, mediante resolución No. 12912 del 29 de noviembre de 2012, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio.

Que, mediante Resolución Nro. 0448 de fecha 18 de junio de 2024, la Dirección Regional ICBF Tolima otorgó licencia de funcionamiento provisional por un término de un (1) año a la entidad denominada **FUNDACIÓN MUNAY**, con sede administrativa y operativa en la en Calle 32 No.5ª-21 Barrio San Simón en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, para operar la modalidad **APOYO POST INSTITUCIONAL** con población a atender: *"Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que egresan de alguna de las medidas o han finalizado el cumplimiento de una sanción, a quienes la autoridad competente remite o ubique y adolescentes*

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 0227/27/03/25

Por la cual se modifica la Resolución No. 0920 del 05 de diciembre de 2024 que modificó la Resolución No. 0448 del 18 de junio de 2024
"por la cual se otorga licencia de funcionamiento PROVISIONAL a la entidad denominada FUNDACIÓN MUNAY"

mayores de 14 años y jóvenes mayores de 18 años a quienes se les aplique el principio de oportunidad o con suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de acciones para la inclusión social, una vez han finalizados el cumplimiento de los compromisos y egresan de la modalidad en la que recibieron el acompañamiento para el desarrollo del proceso."

Que, mediante la Resolución No. 0920 del 5 de diciembre de 2024, se modificó la Resolución No. 0448 del 18 de junio de 2024, estableciendo cambios en la sede administrativa y la sede operativa.

Que, mediante comunicación vía correo electrónico del 27 de marzo de 2025, la profesional de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Tolima solicitó la modificación del artículo segundo de la Resolución No. 0920 del 5 de diciembre de 2024, el cual hace alusión a la población atendida para esta modalidad, debido a un cambio en la población a atender según lo establecido en el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA - Restablecimiento en Administración de Justicia (RAJ) Versión 4.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No.0920 del 05 de diciembre del 2024, así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No.0448 del 18 de junio del 2024, así:

ARTICULO SEGUNDO: La modalidad para la cual se otorga esta licencia PROVISIONAL es **APOYO POST INSTITUCIONAL** con población a atender: *"Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que egresan de alguna de las medidas o han finalizado el cumplimiento de una sanción o medida complementarias y/o alternativas, remitidos por una autoridad competente. Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes se les aplica principio de oportunidad o con suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de acciones para la inclusión social, una vez han finalizado el cumplimiento de los compromisos y egresan de la modalidad en la que recibieron acompañamiento para el desarrollo del proceso. No aplica capacidad instalada en la sede operativa ubicada en la carrera 4i No.30-105 barrio Cádiz del municipio de Ibagué, del departamento del Tolima."*

PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 0227127103/25

Por la cual se modifica la Resolución No. 0920 del 05 de diciembre de 2024 que modificó la Resolución No. 0448 del 18 de junio de 2024
"por la cual se otorga licencia de funcionamiento PROVISIONAL a la entidad denominada FUNDACIÓN MUNAY"

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución No.0920 del 05 de diciembre 2024, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad denominada FUNDACION MUNAY en la sede operativa del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima, copia de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad denominada FUNDACION MUNAY, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué el 27032025



NANCY GARCIA CORTES
Directora (E)Regional Tolima

Aprobó: Duvan Fernando Munevar - Coordinador G. Jurídico
Revisó: Maria Camila Agudelo, abogada G. Jurídico
Proyectó: Liliana López Medina, abogada Grupo Jurídico

Solicitud autorización notificación vía correo electrónico de la Resolución No.0227 del 27 marzo de 2025

Desde Maria Liliana Lopez Medina <Maria.lopezM@icbf.gov.co>

Fecha Jue 27/03/2025 11:17 AM

Para fundacionmunay@gmail.com <fundacionmunay@gmail.com>

CC Munay Tolima <munaytolima@gmail.com>; Duvan Fernando Munevar Granados <Duvan.Munevar@icbf.gov.co>; Mayerly Lizeth Avila Gallego <Mayerly.Avila@icbf.gov.co>

Señor

JOSE MIGUEL MENDEZ TAVERA

Representante legal

FUNDACION MUNAY

Por medio del presente me permito solicitar autorización expresa para que le sea notificada vía correo electrónico el contenido de la resolución No.0227 del 27 de marzo del 2025, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021.



María Liliana López Medina

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Tolima

Carrera 5 No. 43-23

Teléfono: 6082770708 Ext.868100

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Notificación vía correo electrónico de la Resolución No. 0227 del 27 de marzo de 2025

Desde Maria Liliana Lopez Medina <Maria.lopezM@icbf.gov.co>

Fecha Jue 27/03/2025 2:03 PM

Para fundacionmunay@gmail.com <fundacionmunay@gmail.com>

CC Duvan Fernando Munevar Granados <Duvan.Munevar@icbf.gov.co>; Mayerly Lizeth Avila Gallego <Mayerly.Avila@icbf.gov.co>; Munay Tolima <munaytolima@gmail.com>

 1 archivo adjunto (782 KB)

Resolucion 0227.pdf;

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO

En la ciudad de Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco (2025), María Liliana López Medina, Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, facultado por el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021, notifiqué por correo electrónico previa autorización para tal efecto, al señor **JOSE MIGUEL MENDEZ TAVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.080.361.943, como representante legal de la **FUNDACIÓN MUNAY**, el contenido de Resolución No. 0227 del 27 de marzo del 2025. "Por la cual se modifica la Resolución No. 0920 del 05 de diciembre de 2024 que modificó la Resolución No. 0448 del 18 de junio de 2024 "por la cual se otorga licencia de funcionamiento PROVISIONAL a la entidad denominada FUNDACIÓN MUNAY"

Se anexa copia en formato PDF del acto administrativo.



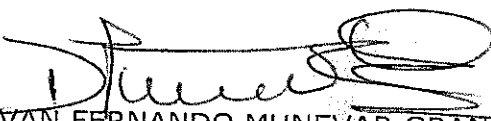
María Liliana López Medina
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Tolima
Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 6082770708 Ext.868100
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Tolima hace constar que se notificó vía correo electrónico previa autorización del señor **JOSE MIGUEL MENDEZ TAVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.080.361.943, como representante legal de la **FUNDACIÓN MUNAY**, el contenido de Resolución No.0227 del 27 de marzo del 2025. *"Por la cual se modifica la Resolución No. 0920 del 05 de diciembre de 2024 que modificó la Resolución No. 0448 del 18 de junio de 2024 "por la cual se otorga licencia de funcionamiento PROVISIONAL a la entidad denominada FUNDACIÓN MUNAY"*

Esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025).



DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
Coordinador del Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección: Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Re: Solicitud autorización notificación vía correo electrónico de la Resolución No.0227 del 27 marzo de 2025

Desde Fundacion Munay <fundacionmunay@gmail.com>

Fecha Jue 27/03/2025 12:33 PM

Para Maria Liliana Lopez Medina <Maria.lopezM@icbf.gov.co>

CC Munay Tolima <munaytolima@gmail.com>; Duvan Fernando Munevar Granados <Duvan.Munevar@icbf.gov.co>; Mayerly Lizeth Avila Gallego <Mayerly.Avila@icbf.gov.co>

Ibagué, Tolima marzo de 2025

Señores

I.C.B.F

Regional Tolima.

Reciban un cordial saludo:

De manera atenta y respetuosa SI autorizo se me sea notificado por este medio electrónico la la resolución No.0227 del 27 de marzo del 2025, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021.

Atentamente;

José Miguel Méndez T.
Rep. Legal



El jue, 27 mar 2025 a las 11:17, Maria Liliana Lopez Medina (<Maria.lopezM@icbf.gov.co>) escribió:

Señor

JOSE MIGUEL MENDEZ TAVERA

Representante legal

FUNDACION MUNAY

Por medio del presente me permito solicitar autorización expresa para que le sea notificada vía correo electrónico el contenido de la resolución No.0227 del 27 de marzo del 2025, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021.



María Liliana López Medina

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Tolima

Carrera 5 No. 43-23

Teléfono: 6082770708 Ext.868100

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co